

2023



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Comisión de  
Conciliación y Arbitraje  
Médico del Estado de  
México

COMITÉ INTERNO DE MEJORA  
REGULATORIA

**[PROGRAMA ANUAL DE  
MEJORA REGULATORIA 2023  
DE LA COMISIÓN DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
MÉDICO DEL ESTADO DE  
MÉXICO]**

## Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	3
DIAGNÓSTICO DE REGULACIÓN.....	4
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.....	5
ESTRATEGIAS Y ACCIONES .....	6
OBJETIVO.....	7
PROPUESTAS .....	7
FORMATOS 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO.....	
CRONOGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	

## PRESENTACIÓN

La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, asimismo el Reglamento de la Ley en comento, enuncia en sus objetivos la regulación de los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación.

El veintiocho de junio de 2012 la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México creó su Comité Interno de Mejora Regulatoria, como órgano encargado de administrar de manera colegiada el establecimiento de procedimientos permanentes de calidad y la implementación de sistemas de mejora, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente del servicio público, con fundamento en lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la misma ley.

En observancia a la política pública de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de México, la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México elabora los presentes lineamientos operativos, mismos que contribuyen en la simplificación y la prestación eficiente del servicio público de la Subcomisión de Recepción y Seguimiento de Quejas, considerándolos como parte del marco normativo interno para homologar criterios para la elaboración de la Opinión Técnico Médica Institucional.

Por lo anterior es prioritario crear un Lineamiento de Elaboración de la Opinión Técnico Médica institucional con el objeto de facilitar el proceso de emisión, revisión y aprobación de la misma.

## MISIÓN

1. Al crear los Lineamientos de Emisión de la Opinión Técnico Médica se establecerá los documentos normativos que permitirán el seguimiento para la elaboración de las Opiniones institucionales emitidas por Oficinas Centrales y las Delegaciones de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico.
2. Unificar los criterios de elaboración de la Opinión Técnico Médica con el objetivo de homologar el documento emitido.

## VISIÓN

Al contar con los lineamientos para la elaboración de Opiniones Técnico Médicas Institucional permitirá que el trabajo que se desarrolla en las áreas administrativas (Oficinas Centrales y Delegaciones) sea normalizado, permitiendo dar celeridad a los asuntos que integran el documento, emitiendo en tiempo y forma las Opiniones, a su vez establecer una adecuada distribución del trabajo entre áreas administrativas que permitan apoyar con el recurso humano disponible para la elaboración de los documentos y dar celeridad para su conclusión.

## DIAGNÓSTICO DE REGULACIÓN

La Mejora Regulatoria como motor de un buen Gobierno coadyuvará a la eficacia y productividad administrativa, al contar con Lineamientos de las Opiniones Técnico-Médicas Institucionales encaminadas a cumplir con diligencia las funciones públicas, que en materia salud se requieren, con el objetivo de homologar las actividades que el personal de la Comisión realiza día con día, siguiendo el marco teórico que rige a la Institución.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>INTERNAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral</li> <li>• Personal profesional especializado</li> <li>• Estabilidad laboral</li> <li>• Confiabilidad</li> <li>• Compromiso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de informática insuficiente</li> <li>• Falta de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes</li> <li>• Falta de integración laboral y relaciones interpersonales.</li> <li>• Tiempo Procesal</li> </ul>
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<b>EXTERNAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de recurso humano</li> <li>• Difusión de las funciones y atribuciones de la Comisión.</li> <li>• Participación de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios de procedimientos administrativos</li> </ul>

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, ha realizado un Diagnóstico sobre la necesidad de contar con los lineamientos de las Opiniones Técnico Médicas con el objetivo de facilitar el proceso de elaboración, revisión y aprobación interna para su adecuada emisión.

No.	RUBRO	CONTENIDO
1	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p>*Código Administrativo del Estado de México. Libro Segundo de la Salud, Título Tercero, Capítulo cuarto, de la Comisión de Conciliación, Artículo 2.26, Fracción II. Gaceta del Gobierno, 13 de noviembre de 2001.</p> <p>Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. Capítulo 1, Artículo 2 y Capítulo V, Artículo 18. Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2018.</p> <p>*Manual General de Organización de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. Capítulo VII, Numeral 217C10100. Gaceta del Gobierno, 1° de noviembre de 2018.</p> <p>*Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. Fracción VI, Numeral 010. Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2005.</p> <p>*Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Artículo 28, fracción III, Artículo 37, Artículo 38 y Artículo 39. Gaceta del Gobierno 17 de septiembre de 2018.</p>
2	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Como parte de la actividad sustancial de esta Comisión se encuentra reglamentado un documento denominado Opinión Técnico Médica Institucional a través del cual y en uso de la facultad discrecional de la que se encuentra investida esta institución puede emitir una vez que haya conocido de una queja relacionada con los servicios de salud de los distintos sectores; es decir público, privado o social y cuando considere que las consecuencias de hecho y de derecho son relevantes y ameritan su intervención, teniendo como principal directriz cumplir con el objetivo de coadyuvar a elevar la calidad de impartición de los servicios médicos.</p>
3	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO</b>	<p>A través de la Opinión Técnico Médica institucional se establecen por parte de esta Comisión las apreciaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad en la atención médica, especialmente en asuntos de interés general; Las opiniones técnicas podrán estar dirigidas a las autoridades, Instituciones médicas o usuarios que así lo soliciten, la cual no se podrá utilizar como prueba constitutiva ni para resolver cuestiones litigiosas.</p>

		Por lo anterior es prioritario crear un lineamiento de elaboración de la Opinión Técnico Médica Institucional con el objeto de facilitar el proceso de emisión, revisión y aprobación de la misma
4	<b>RIESGO</b>	Al no implementarse los lineamientos la elaboración de las Opiniones Técnico medicas llega a presentar cambios entre cada unidad administrativa en donde se realizan, retrasando su aprobación toda vez que al momento de su revisión por titulares, se deben realizar las modificaciones necesarias para su aprobación, utilizando un mayor recurso y prolongando la entrega de dicho documento.
5	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	Implementar los mecanismos de coordinación entre las áreas Administrativas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México para la elaboración de los lineamientos, así mismo, integrar la estructura de organización autorizada a esta Institución.
6	<b>BENEFICIO</b>	Brindar servicios ágiles a los usuarios, aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público, la participación ciudadana y la actualización de la estructura orgánica de esta Comisión.
7	<b>RECURSO</b>	Experiencia laboral. Personal profesional especializado. Herramientas Tecnológicas

## ESTRATEGIAS Y ACCIONES

1. Los lineamientos se deberán desarrollar en base al campo de acción sobre el cual tendrán injerencia, así mismo, deberán mostrar los límites de aplicación (inicio y término de actividades), establecido un conjunto de elementos que sirvan de guía para la adecuada elaboración de la Opiniones Técnico Médicas.
2. Resulta necesario que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, elabore los lineamientos correspondientes para la elaboración de las documentales que integran la Opinión Técnico Médica, congruente con su naturaleza jurídica y la estructura orgánica vigente, con la finalidad de precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas, así como establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y entrega en tiempo y forma del documento.

## OBJETIVOS

1. Establecer los criterios que deberán observar las y los consultores médicos de oficinas centrales y delegaciones para la elaboración de la Opinión Técnico Médica Institucional como modalidad de conclusión de la interposición formal de la Queja, de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
2. Facilitar el proceso de elaboración, revisión y aprobación del documento con el adecuado apego al marco jurídico que rige a la Comisión.

## PROPUESTAS

### REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA OPINION TECNICO MÉDICA INSTITUCIONAL

Expediente Institucional clínico de queja

- a). Formato de Recepción inicial de queja
- b). Narrativa de Hechos aportado por el usuario
- c). Acuerdo de Radicación
- d). Acuerdo de Calificación
- e). Oficios de Notificación de solitud de copias certificada de los expedientes clínicos
- f). Copias certificadas de los Expedientes Clínicos
- g). Oficios de Notificación para garantía de audiencia del prestador de servicio de salud
- h). Desarrollo de las garantías de audiencia

### ESTRUCTURA DE ELABORACION DE LA OPINION TECNICO MÉDICA

Se elaborará en formato Word con margen superior e inferior de 2.5 centímetros, margen izquierdo de 3 centímetros y margen derecho de 2.5 centímetros, con letra Helvética Nue Std por ambas caras (Excepto portada) con un interlineado de 1.5 centímetros, y se agregara la imagen institucional en todas las fojas que la integran, respecto del encabezado llevará del lado izquierdo el logo de la Comisión y el logo del Estado de México del lado derecho.



a). PORTADA: la cual deberá realizarse en hoja opalina blanca, la cual deberá estar conformada por:

- Encabezado y leyenda perteneciente del año en que se emite para documentos oficiales
- Fecha: mes y año en que se emite. (Fuente de tamaño 16 y mayúsculas)
- TITULO: “OPINIÓN TÉCNICO MÉDICA INSTITUCIONAL” tamaño 20 en mayúsculas y negritas.
- DESCRIPCIÓN: “RELACIONADA CON LA ATENCIÓN BRINDADA A” (Nombre del usuario de los servicios de salud), EN (sede de atención: hace alusión a la unidad médica de carácter público o privado en que se brindó el servicio, así como la dependencia institucional) A CARGO DEL (se describe el nombre (s) y apellidos de la persona física que fungió como prestador del servicio de salud), (fuente en tamaño 16 y mayúsculas).
- NUMERO DE EXPEDIENTE INSTITUCIONAL UNICO (fuente en tamaño 16 y mayúsculas)

b). PROEMIO:

A partir de este apartado las hojas deberán ir numeradas en su parte inferior derecha, de acuerdo al siguiente orden:

- Leyenda oficial del año que transcurre, fuente en tamaño 9 y centrado.
- Título “OPINION TECNICO MEDICA INSTITUCIONAL” (fuente en mayúsculas, negritas y centrada)
- Lugar y fecha
- Personal que conforma el Pleno de la Comisión, las Subcomisiones, Delegados en caso de tramitarse en alguna de las sedes delegacionales.

En el apartado del visto especificar el nombre del usuario con mayúsculas, de la Unidad de salud respecto de donde se llevó a cabo la atención brindada.



## FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Fecha de elaboración: 12/10/2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19/10/2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 6

Número de acciones para 2023: 1

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
	Lineamientos para la Elaboración de Opinión Técnico-Médica Institucional				Establecer los criterios que deberán observar las y los consultores médicos de oficinas centrales y delegaciones para la elaboración de la Opinión Técnico-Médica Institucional, de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	Lineamiento	Diciembre de 2023	Delegación Texcoco

<b>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</b>  _____	<b>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</b>  _____	<b>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</b>  _____
--	--	--

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023**  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS  
**CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**  
**ACCIÓN NORMATIVA**

Criterio de Evaluación: 7

Fecha de elaboración: 12/10/2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19/10/2022

Nombre de la acción normativa: \_\_\_\_\_

Cronograma		2023											
No.	Actividad programada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración por unidad administrativa responsable y autorización del proyecto por el área jurídica.			30%									
2	Validación por parte de Juntas Directivas, Consejos, Comités, etc., en caso de existir.							60%					
3	Obtención del Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio									80%			
4	Publicación de la regulación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.												100%
5													
6													

<b>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</b>  _____	<b>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</b>  _____	<b>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</b>  _____
--	--	--